



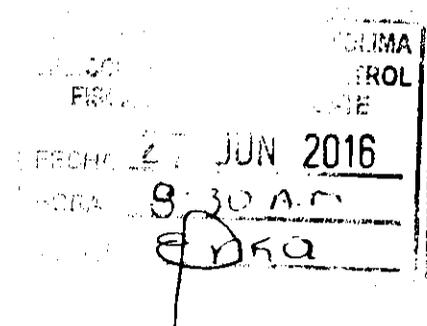
CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

MEMORANDO No. 0102-2016-132

Para: Dra. MILENI SANCHEZ CUELLAR
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

De: Dra. OLGA MERCEDES CORDOBA ZARTA
Directora Técnica Jurídica

Asunto: SUJETOS DE CONTROL.



CONCEPTO

CONCEPTO No. 6	23 de Junio de 2016
Tema:	Calidad de sujeto de control
Problema Jurídico:	¿Si el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Guamo es sujeto de control?.
Fuentes formales:	Constitución Política, LEY 489 DE 1998 , Acuerdo No. 001 del 27 de Febrero de 2014.
Precedente:	No se invoca

En atención al memorando, mediante el cual La Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, solicita se emita concepto jurídico sobre si el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DE VENADILLO "IMDEVE"; La Dirección Técnica Jurídica, para proferir este concepto seguirá el siguiente procedimiento:

Primero se estudiará la normatividad y jurisprudencia relacionada con el tema, luego se emitirá las consideraciones para finalmente dar respuesta a los problemas jurídicos planteados.

PROBLEMA JURIDICO

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DE VENADILLO "IMDEVE" es sujeto de control?.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

i) NORMATIVIDAD

CONSTITUCION POLÍTICA

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

(...)

"6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; **crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos** y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta". (negritas y subrayas fuera de texto.)

(...)

ARTICULO 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley. Esta podrá, sin embargo, autorizar que, en casos especiales, la vigilancia se realice por empresas privadas colombianas escogidas por concurso público de méritos, y contratadas previo concepto del Consejo de Estado.

ARTICULO 272. La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.

La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales.

De conformidad con la ley "LEY 489 DE 1998" por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

"Artículo 38. Integración de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional. La Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada por los siguientes organismos y entidades:

"(...)2. Del Sector descentralizado por servicios:

a) Los establecimientos públicos:

b) Las empresas industriales y comerciales del Estado;

c) Las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica;

d) Las empresas sociales del Estado y las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios;



"Artículo 68. Entidades descentralizadas. *Son entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema.*

ACUERDO No. 001 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE VENADILLO "IMDEVE".

"(...) CAPITULO I

CREACION, NOMBRE, NATURALEZA JURIDICA Y JURISDICCION.

ARTICULO 2. El Instituto municipal para el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de Venadillo IMDEVE, es un establecimiento público, de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan Nacional de Deporte, la Recreación y la Educación Física en los términos de la L ey 181 de Enero de 1995.

CAPITULO V

EL PATRIMONIO

ARTÍCULOS: 15 –El patrimonio del Instituto Municipal de Venadillo "IMDEVE" estará constituido por:

1. Los recursos que le asigne el Concejo Municipal en cumplimiento de la Ley 19 de 1991 por medio de la cual se crea el Fondo Municipal de Fomento y Desarrollo del Deporte.
2. Los recursos que constituyan donaciones para el Deporte las cuales serán deducibles de la cuenta liquida en los términos del Artículo 76 de la Ley 181 de 1995.
3. Los Recursos destinados por la Ley 181 de 1995.
4. Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES y el Ente Deportivo Departamental asignen de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional, conforme al Artículo 75 de la ley 181 de 1995.
5. Los recursos que recaude por concepto de diferentes derechos y tasas que puedan percibir.
- 6.- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título durante su existencia.
7. Los dineros que recaude por concepto de prestación de servicios.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

8. El producto de rendimiento de su patrimonio o la enajenación de sus bienes.
9. Las partidas que asignen en los presupuestos Nacional y Departamental.
10. Los recursos obtenidos por la explotación de los bienes que le sean entregados por el Municipio para su administración.
11. Las rentas que el concejo Municipal destine a su favor.
12. Las demás que se decreten a su favor en las Leyes, Ordenanzas o Acuerdos.

CAPITULO VI

DEL CONTROL Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 16: El control Fiscal posterior del IMDEVE, será ejercido por la Contraloría Departamental o Municipal y la Contrataría General de la República conforme a la Constitución Política, la Ley 42 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 17: El Control Fiscal se ejerce sin perjuicio de los sistemas de Control Interno del instituto municipal de Deportes de Venadillo IMDEVE..., conforme con el artículo 38 de la Ley 181 de 1995, la vigencia y control que la ley otorgue al Instituto Colombiano de Deportes Coldeportes, La Veeduría deportiva que dicho Instituto establezca y a las reglas de control a que se refiere el parágrafo del Artículo 56 de la Ley 181 de 1995.

ii) CONSIDERACIONES.

Así las cosas es preciso conceptuar, que la naturaleza jurídica del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DE VENADILLO "IMDEVE" es un establecimiento público del orden municipal, por lo tanto hace parte de la rama ejecutiva del poder público, entidad descentralizada por servicios.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DE VENADILLO "IMDEVE", fue creado mediante el Acuerdo No. 001 del 27 de Febrero de 2014 por el concejo Municipal de Venadillo - Tolima, en cumplimiento de sus funciones y con la facultad otorgada por la Constitución Política.

Que dentro de su patrimonio tiene asignados recursos de la Nación, del Departamento y del Municipio.

Que como lo define la misma Constitución al hacer parte de la Administración Municipal y por el hecho de que maneja recursos del Estado, lo hace sujeto del control fiscal por parte de los Órganos de Control, en este caso de la Contraloría Departamental del Tolima en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 272 Superior.

Que en los mismos estatutos del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DE VENADILLO "IMDEVE", se establece de manera clara que el control fiscal será ejercido por la Contraloría Departamental o la Contraloría General de la República según sea el origen de los recursos, si son ingresos corrientes o si provienen del Sistema General de Participaciones.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

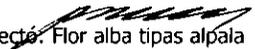
iii) RESPUESTA AL PROBLEMA JURIDICO PLANTEADO.

¿ EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DE VENADILLO "IMDEVE" es sujeto de Control por parte de la Contraloría Departamental del Tolima?

La respuesta es SI, INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIMEPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DE VENADILLO "IMDEVE", es sujeto de control por las razones antes expuestas.

Cordialmente,


OLGA MERCEDES CORDOBA ZARTA
Directora Técnica Jurídica


Proyectó: Flor alba tipas alpala
Profesional universitario

MEMORANDO N° 0394- 2016 - 111

Para: **Dra. OLGA MERCEDES CORDOBA ZARTA**
Directora Técnica Jurídica

De: **Dra. MILENI SANCHEZ CUELLAR**
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Asunto: **Concepto si el Instituto Municipal de Deportes "IMDEVE" de Venadillo, es Sujeto de Control**

Fecha: **01 de Junio de 2016**

De manera atenta, me permito solicitar concepto, si el Instituto Municipal de Deportes "IMDEVE" de Venadillo, es sujeto de control. Para ello, se adjunta la siguiente información:

- Oficio de Solicitud, radicado IMDEVE-34-2016 del 25 de mayo de 2016
- Copia Acuerdo de Constitución
- Estatutos
- Certificado de Antecedentes
- Registro ante la DIAN del Instituto y representación legal
- Fotocopia de Representación Legal
- Decreto de Nombramiento
- Acta de Posesión

Cordialmente,



MILENI SANCHEZ CUELLAR
Directora Técnica de Control Fiscal
Y Medio Ambiente

Elaboro: Erika G.

Anexo: Lo enunciado en treinta y siete (37) folios.

